



ACG28/4: Plan Propio de Docencia: Programa de apoyo a la docencia práctica para el curso académico 2010-2011

- Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrado el 2 de Marzo de 2010

DECIMOCTAVO PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA PRÁCTICA: CURSO 2010-2011

La Universidad de Granada, a través del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, contempla como uno de sus objetivos prioritarios la mejora de la docencia en todos sus aspectos y especialmente en lo que se refiere a las prácticas. El programa de Apoyo a la Docencia Práctica, que desde hace 17 cursos académicos ha financiado parte de las prácticas docentes, continúa su esfuerzo por dotar de nuevos recursos y mejorar los existentes en esta Universidad para impartir la docencia relacionada con las prácticas. El mantenimiento y mejora del material de prácticas, la dotación de nuevos laboratorios de uso común y de carácter multidisciplinar, y la dotación y mantenimiento de aulas con tecnologías multimedia, se contemplan como una necesaria adecuación a los criterios de excelencia recogidos en los Planes de Estudios ante la importancia que tiene la docencia práctica en la formación y capacitación de los estudiantes.

Por ello, este Programa representa una apuesta por la potenciación de la docencia práctica y el compromiso de avanzar en la modernización y mejora de la calidad de la misma, así como un intento de establecer estrategias de optimización de los recursos destinados al Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada.

Por consiguiente:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA HA RESUELTO CONVOCAR EL DECIMOCTAVO PROGRAMA DE APOYO A LA DOCENCIA PRÁCTICA MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS para el curso académico 2010-11 de acuerdo con las siguientes BASES:

Las Áreas de Conocimiento y los Centros de la Universidad de Granada podrán presentar proyectos donde se contemplen solicitudes de material inventariable y fungible necesario para la docencia práctica de grado y posgrado en la Universidad, incluida aquella, que por sus características, se desarrolla fuera de las dependencias universitarias, como las prácticas de campo.

A tal efecto se ha establecido una aplicación informática donde las solicitudes deberán formularse siguiendo las instrucciones que se indican en la propia aplicación. Sólo se atenderán aquellas solicitudes que se presenten a través de dicha aplicación y que cumplan con las bases establecidas en la presente convocatoria. Al mismo tiempo es de obligado cumplimiento completar la información solicitada en la misma aplicación informática sobre el material disponible en los laboratorios docentes del correspondiente Centro o Departamento (en la aplicación informática: Funciones Propias, Petición Infraestructura prácticas 2010/2011, Inventario material de prácticas). Si no se cumplimenta este apartado no se atenderá ninguna solicitud de proyecto.

En la presente convocatoria se establecen los procedimientos para la solicitud de proyectos, sus modalidades, así como los criterios y prioridades que se considerarán en la evaluación de los proyectos solicitados.

1. PROYECTOS DE DOCENCIA PRÁCTICA PRESENTADOS POR ÁREAS DE CONOCIMIENTO:

Cada Área de conocimiento podrá presentar, a través del Departamento, la solicitud de financiación de proyectos destinados a mejorar la docencia práctica de asignaturas de grado, ordenados según su prioridad, y cuyo coste global no podrá exceder de 30.000 euros, IVA incluido.

Procedimiento para la solicitud

Las peticiones realizadas por las áreas de conocimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Indicación de la dirección electrónica donde se puedan consultar los programas oficiales de prácticas de las asignaturas afectadas por las solicitudes.
- b) Ir acompañadas de una breve memoria que incluirá:
 - b.1. Nombre del proyecto. Debe ser concreto, claro y dar una idea del contenido de la petición.
 - b.2. Objetivos y justificación de acuerdo con los programas de prácticas presentados.
 - b.3. Tipo de material (inventariable, fungible). Descripción breve del mismo, unidades, etc.
 - b.4. Justificación de la mejora de las prácticas e indicadores que permitan evaluar la misma.
 - b.5. Lugar de ubicación.
 - b.6. Estudiantes que se verían afectados (Centro, titulación, curso y asignaturas).
 - b.7. Laboratorios de docencia práctica que se verían beneficiados.
- c) Las solicitudes se acompañarán de las correspondientes facturas pro forma excepto en el caso de material cuya compra sea centralizada (ver anexo I)
- d) Las solicitudes deberán ser aprobadas en Consejo de Departamento y en Junta de Centro o en Comisión Permanente, en el caso de proyectos coordinados con el Centro, y deberán justificarse en función de las necesidades que se deriven de la impartición de docencia práctica por el área de conocimiento.
- e) Las solicitudes de prácticas que conlleven la utilización y manejo de animales de experimentación así como la utilización de muestras biológicas de origen humano tendrán que cumplir la normativa vigente relativa a este tipo de manipulaciones (información en la página del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación).
- f) Las solicitudes en las que se indique que están cofinanciadas deberán adjuntar un compromiso en firme del director del área, departamento u otra institución que cofinancie que incluya el porcentaje de cofinanciación.

Criterios para la selección de los proyectos a subvencionar.

Se subvencionarán aquellos proyectos destinados a la realización de prácticas de campo que estén contempladas como docencia práctica en los Planes de Estudios vigentes y/o en la Ordenación Docente del curso académico 2010-11 y que impliquen la realización de un trabajo práctico *in situ* por parte de los alumnos.

En la selección de los proyectos a subvencionar así como en su cuantía se tendrán en cuenta positivamente los siguientes puntos:

- los créditos prácticos del área de conocimiento,
- el número de estudiantes beneficiados por el proyecto,
- la justificación del mismo,
- el tipo de prácticas,
- el orden de prioridad asignado por el área en la petición,
- si la petición está coordinada con las peticiones realizadas en los otros programas de la convocatoria del Plan Propio de Docencia de la UGR,
- si la petición ya tiene financiación parcial de convocatorias anteriores de este programa,
- si el área lleva varios años sin solicitar proyectos en convocatorias anteriores.

Se potenciarán aquellos proyectos que estén cofinanciados por Centros o Departamentos así como los que estén coordinados entre distintas áreas o con Departamentos y Centros.

Se potenciarán aquellos proyectos que estén destinados a creación y mejora de laboratorios de uso común y los de carácter multidisciplinar dirigidos a docencia práctica.

2. PROYECTOS DE DOCENCIA PRÁCTICA PRESENTADOS POR CENTROS:

Los Centros de la Universidad de Granada podrán liderar y coordinar proyectos dirigidos a la mejora de la docencia práctica de asignaturas de grado y posgrado que impliquen a alumnos de todas las titulaciones que se impartan en el centro o bien a titulaciones que son claramente deficitarias en comparación con otras, por su reciente implantación o por el desarrollo desigual de la titulación y/o por el elevado coste del material necesario.

Cada Centro Universitario podrá presentar la solicitud de financiación de proyectos ordenados según su prioridad, y cuyo coste global no superará la cantidad de 30000 euros, IVA incluido.

Procedimiento para la solicitud

Las peticiones realizadas por Centros deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ir acompañadas de una breve memoria, que deberá ser incluida en la aplicación informática, por cada proyecto solicitado y que incluirá
 - 1.1. Nombre del proyecto. Debe ser específico y dar una idea del contenido de la petición.
 - 1.2. Tipo de material (inventariable, fungible).
 - 1.3. Descripción breve del mismo, unidades, etc.
 - 1.4. Justificación de la mejora de las prácticas e indicadores que permitan evaluar la misma.
 - 1.5. Lugar de ubicación.
 - 1.6. Estudiantes que se verían afectados.
- b) Las peticiones deberán ser aprobadas por el centro en Junta de Centro o en Comisión Permanente y por los Consejos de Departamento en caso de que sean coordinados con departamentos.

- c) Las solicitudes se acompañarán de las correspondientes facturas pro forma excepto en el caso de material cuya compra sea centralizada (ver anexo I).
- d) Las solicitudes en las que se indique que están cofinanciadas deberán adjuntar un compromiso en firme del director del centro, departamento u otra institución que cofinancie que incluya el porcentaje de cofinanciación.

Criterios para la selección de los proyectos a subvencionar.

En la selección de los proyectos a subvencionar así como en la cuantía de los proyectos subvencionados se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- el número de alumnos matriculados en el Centro en el curso académico 2008-09,
- el número de créditos prácticos impartidos en el Centro,
- el número de aulas y laboratorios prácticos del Centro,
- la justificación del proyecto presentado,
- la puesta en marcha de nuevas titulaciones,
- los resultados de los informes finales de los posibles procesos de evaluación realizados por la Universidad de Granada de la docencia práctica impartida en el Centro,
- y si la petición ya tiene financiación parcial de convocatorias anteriores de este programa.

Se potenciarán a aquellos proyectos que estén cofinanciados por el Centro y Departamentos (u otras instituciones) así como los que estén coordinados entre Departamentos y Centros.

Se potenciarán aquellos proyectos que estén destinados a creación y mejora de laboratorios de uso común y los de carácter multidisciplinar dirigidos a docencia práctica.

3. MODALIDADES DE PROYECTOS

Como consecuencia de la evolución de la gestión del Programa de Apoyo a la Docencia Práctica durante los cursos académicos previos y con el fin de facilitar a los Departamentos y Centros la solicitud y coordinación de proyectos y la ejecución de los mismos, en esta convocatoria se establecen distintas modalidades de proyectos dentro del Programa, no limitándose el número de solicitudes a presentar por las áreas de conocimiento y por los Centros de la UGR, aunque sí la cuantía total solicitada, que no deberá exceder de 30.000 euros por cada área de conocimiento y por cada Centro.

3.1. MODALIDAD 1: Proyectos para subvencionar material nuevo de laboratorios docentes consolidados en un Departamento

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán solicitar proyectos con el objetivo de mejorar y ampliar los laboratorios docentes de que disponen los Departamentos para impartir la docencia práctica que tienen asignada. La subvención se destinarán, por tanto, a la adquisición de material docente inventariable y fungible y no podrá superar la cantidad de 30.000 euros.

3.2. MODALIDAD 2: Proyectos para subvencionar nuevos laboratorios docentes en un Departamento

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados al montaje de nuevos laboratorios docentes que permitan la impartición de docencia práctica que sea nueva debido a la implantación de nuevos Planes de Estudios o bien de docencia práctica para la que no se disponía de un laboratorio específico. La financiación no podrá superar la cantidad de 30.000 euros.

3.3. MODALIDAD 3: Proyectos para subvencionar laboratorios docentes de uso común

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán presentar proyectos coordinados con otras áreas de conocimiento y/o con el Centro para la adquisición de material que, siendo de utilidad en la impartición de docencia práctica de varias áreas de conocimiento, permita el montaje o mejora y ampliación de laboratorios de uso común, siempre que los Departamentos y/o Centros implicados cofinancien el material solicitado. En la memoria deberá especificarse la posibilidad de impartir docencia práctica, correspondiente a varias asignaturas, con el material adquirido, la posibilidad del montaje del laboratorio de uso común y el porcentaje de financiación de cada Departamento y/o Centro. La subvención no excederá de 18.000 euros por cada solicitud coordinada.

3.4. MODALIDAD 4: Proyectos para subvencionar material inventariable de elevado coste en laboratorios docentes

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán presentar proyectos que contemplen la cofinanciación de material inventariable de elevado coste y uso exclusivo en laboratorios docentes. En la memoria se especificará el coste del material a adquirir, las posibilidades de cofinanciación del Departamento y/o Centro (en este último caso será preceptivo el informe del Centro) y un plan de financiación en diferentes convocatorias (hasta tres) a discutir con el Vicerrectorado de Ordenación Académica. El importe de la financiación no excederá de 30.000 euros por convocatoria.

3.5. MODALIDAD 5: Proyectos para subvencionar el mantenimiento de material de prácticas docentes

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a mantener o recuperar material de prácticas deteriorado, siempre que éste sea de uso exclusivo para la docencia práctica y se cofinancie con el Departamento y/o Centro. El importe de la financiación no excederá de 3.000 euros.

3.6. MODALIDAD 6: Proyectos para subvencionar material audiovisual

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a mantener y ampliar material audiovisual para su instalación en las aulas y laboratorios docentes del Departamento o Centro. El importe de la financiación no excederá de 15.000 euros para los Centros y 3.000 para las áreas.

3.7. MODALIDAD 7: Proyectos para subvencionar prácticas de campo

Las áreas de conocimiento y/o Centros podrán solicitar proyectos destinados a subvencionar los gastos de desplazamiento de profesores y alumnos derivados de la realización de Prácticas de Campo. El importe de la financiación no excederá de 30.000 euros.

3.8. MODALIDAD 8: Proyectos para subvencionar la renovación de ordenadores en aulas de ordenadores

Los Centros podrán solicitar proyectos destinados a mantener, renovar y mejorar las aulas de ordenadores ya existentes de uso para prácticas docentes. La financiación no podrá superar la cantidad de 30.000 euros.

Las solicitudes de proyectos se realizarán telemáticamente a través de la aplicación informática establecida a tal fin, y a la que se accede mediante las aplicaciones de Ordenación Académica de los Departamentos y Centros, antes del 7 de mayo de 2010. Los informes del Consejo de Departamento y/o de la Junta de Centro, así como las facturas proforma, serán presentadas en el Registro General de la

Universidad de Granada, dirigidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, hasta las 14:00 h del día 14 de mayo de 2010.

La resolución de este Programa, tras ser presentada al Consejo de Gobierno, se notificará a los Departamentos y Centros y se hará pública en la página web de la Universidad. Una vez notificada la resolución, los Departamentos y Centros tendrán un periodo de 15 días para presentar alegaciones contra dicha resolución.

Granada, 2 de marzo de 2010
EL RECTOR

ANEXO I: Instrucciones para la solicitud del material y la posterior ejecución de los gastos correspondientes.

1. Antes de comenzar a ejecutar el gasto de cualquier proyecto es imprescindible que el departamento/centro haya cumplimentado la Organización Docente del curso 2010-11 en la aplicación informática disponible a tal fin.
2. Las compras de materiales cuya adquisición esté centralizada (productos homologados) se realizarán a través del SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, y deberán hacerse a los proveedores que las tienen adjudicadas. Para aquellas compras cuyo total supere los 18.000 euros + IVA el SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO procederá a la celebración del correspondiente concurso para la adjudicación del contrato de suministros de acuerdo con la legislación vigente. En caso de material no centralizado, se deberán solicitar varios presupuestos a distintos proveedores antes de efectuar la adquisición de material.
3. La facturación de Transporte (Autobús) que se derive de las prácticas de campo deberá hacerse con el proveedor que previamente haya sido contratado cada año desde el Servicio de Contratación y Patrimonio. Las solicitudes que contemplen viajes para la realización de prácticas de campo tendrán en cuenta los siguientes precios según la adjudicación realizada en el 2009:

Capacidad autobús hasta 25 personas.

- Precio para circuito urbano: 276 euros
- Precio por día fuera de Granada.
- Precio por Ida y vuelta en el mismo día: 279 euros
- Precio día con pernoctación: 329 euros
- Precio por kilómetro que exceda del número mínimo: 0,93 euros

Capacidad autobús hasta 55 personas.

- Precio para circuito urbano: 310 euros
- Precio por día fuera de Granada.
- Precio por Ida y vuelta en el mismo día: 325 euros
- Precio día con pernoctación: 390 euros
- Precio por kilómetro que exceda del número mínimo: 1,12 euros

4. El material audiovisual (videoproyectores, pizarras electrónicas y tablet PC) concedido será adquirido por la Universidad de forma conjunta a través de un concurso o procedimiento negociado con objeto de optimizar recursos, y su importe cargado a cada proyecto. Las solicitudes que contemplen material audiovisual tendrán en cuenta los siguientes precios aproximados obtenidos en 2009:

Proyector gama normal: Precio: 850 € (características: 0.63" LCD Chip, XGA 1024x768, 2700 ANSI Lúmenes, contraste 600:1)

Proyector gama corto alcance: Precio: 1200 €. (características: 0.55" DMD Chip, XGA 1024x768, 2300 ANSI Lúmenes, contraste 2000:1)

Proyector gama alta: Precio: 1800 €. (características: 0.7" DMD Chip, XGA 1024x768, 4000 ANSI Lúmenes, contraste 2000:1, DVI-I)

Tablet-PC. Precio: 1300 € (características: modelo Toshiba M700, M750 o similar)

Pizarra electrónica-interactiva. Precio: 2800 € (tamaño igual o superior a 88", conexión USB)

La instalación del material audiovisual así como las conexiones y obras necesarias para su instalación *correrán a cargo del área/centro solicitante.*

5. Con carácter excepcional los centros podrán solicitar subvención de ordenadores para aulas de docencia presencial así como para renovación de las aulas de informática utilizadas para prácticas, siempre que estén cumplimentados en la aplicación informática los horarios de dichas aulas. Dicho material concedido será adquirido por la Universidad de forma conjunta a través de un concurso público con objeto de optimizar recursos, y su importe cargado a cada proyecto. Las solicitudes que contemplen ordenadores tendrán en cuenta los siguientes precios aproximados:

Ordenadores para Aulas de Docencia Presencial: 400 € (características: ordenador de sobremesa Intel Celeron Dual Core 2.0 GHz, con 1GB de RAM, con 160GB de DD y tarjeta gráfica de 512MB).

Ordenadores para Aulas de Informática: 750 € (compatibles con los ya existentes, características: ordenador de sobremesa modelo similar al HP DC7800; Intel Core2 Dúo 2.86GHZ, 2GB de RAM y 80GB de DD).

6. Queda EXCLUIDO: fotocopiadoras, fotocopias, material de oficina, mobiliario, obras, reparaciones de equipos, la adquisición de fondos bibliográficos y software que no sean de uso exclusivo de los estudiantes en las prácticas correspondientes, dietas y viajes de profesores e invitados, honorarios y conferencias de visitantes, facturas de alojamiento y organización de reuniones, jornadas y/o congresos y gastos de edición y publicación.
7. Los bienes inventariables que tengan que ser dados de alta en distintas cuentas de inventario deberán ser facturados por los proveedores en facturas independientes, no admitiéndose facturas en las que se mezclen dichos bienes inventariables ni éstos con bienes fungibles o prestación de servicio.
8. Deberán causar alta en el Inventario de la Universidad de Granada todo aquel material o bien mueble no fungible, incluidos los fondos bibliográficos que permanezcan en la misma y cuyo valor o precio de adquisición, incluido el I.V.A., sea igual o superior a TRESCIENTOS (300,00) EUROS.